166 - 4

11 OCT 1973

8830

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA Nº 166

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y

ORDENA:

Artículo 1º.- Elevensen los montos de las asignaciones familiare previstas en la Ordenanza Nº 1.117 y sus modificaciones del personal de la Administración Municipal y de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, en las cantidades que a continuación se detallan, en función de lo dispuesto por el Gobierno Nacional mediante Decreto Nº101 del 20/7/1973:

Asignación por matrimonio.....	$ 700.-
Asignación por nacimiento.....	$ 560.-
Asignación por cónyugue.....	$ 84.-
Asignación por hijo.....	$ 84.-
Asignación por familia numerosa.....	$ 35.-
Asignación por ecolaridad primaria.....	$ 42.-
Asignación por escolaridad media y superior.....	$ 70.-
Asignación ayuda escolar primaria.....	$ 84.-

Artículo 2º.- Los aumentos dispuestos por el artículo 1º; regirán a partir del 1º de Junio de 1973.-

Artículo 3º.- El mayor gasto resultante del cumplimiento de la presente Ordenanza será atendida por aportes específicos de origen provincial, quedando facultado el Departamento Ejecutivo, a realizar los ajustes presupuestarios necesarios.-

Artículo 4º.- Comuníquese al D. Ejecutivo, publíquese en el Boletin Municipal, archívese.

SALA DE SESIONES, Octubre 9 de 1973.-

ERNESTO BAACLINI
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE - TUCUMAN

NESTOR del VALLE APARICIO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE